

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 19-65 Piso 8°

Tel: (1) 3520459

Rad: 11001400305920110017000

**MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDA ACUMULADA**

**Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS
NIT. 900.378.254-1**

**Demandado: ELSY ELJADUE ORTIZ
CC. 33.216.083
JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ
CC. 78.023.033**

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Fecha de radicación: 23-02-2011

CUADERNO N° 4



12
L

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS
PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandados: ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ
PEREZ

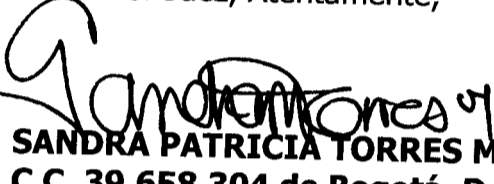
MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.658.304 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 118.986 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en calidad de apoderada judicial del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con el Nit. No. 830.062.142-4 y representada legalmente por la señora **SANDRA LEYTON BLANCO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.667.229 de Bogotá, o por quien haga las veces temporal o definitivamente, por medio de este y en virtud de lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y para que la acción incoada en escrito adjunto a nombre de los demandados **ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ**, no llegue a ser o a quedar insatisfecha, comedidamente solicito ordenar la práctica de las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo de los remanentes que sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados Apartamento 401 etapa II nivel 5 piso 4 torre B ubicado en la Carrera 90 No. 81 A -20 del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1088372, lleguen a quedar dentro del presente proceso demanda principal.

En el momento que Usted así lo disponga suscribiré la caución judicial; con la actuación que se surta, habrá de abrirse cuaderno por separado.

Del Señor Juez, Atentamente,


SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 118.986 del C. S. de la J.

Carrera 38 N° 25-43 Costado Norte de Corferias - Bogotá D.C. Telefax.: 5700 130 Móvil 310 3387670
asejuridicas.st@gmail.com sandratorres@telmex.net.co acjsas@hotmail.com acjsas@telmex.net.co



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 02 JUL 2013

El Secretario

2.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil trece

EXPEDIENTE No. 110014003059201100170 00

Cumplidos los requisitos del artículo 514 del C.P.C., el juzgado decreta:

EL EMBARGO de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que se relaciona en el escrito que antecede. OFICIESE.

Límite de la medida la suma de \$11.200.000,00

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

SAUL PACHON JIMÉNEZ

(3)

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR 078

08 JUL 2013

SECRETARÍA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
12656
30059
CIVIL

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2.013

OFICIO No.3.656.-

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
Ciudad**

REF: EJECUTIVO No.201-017 de
CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS NIT.900'378.254-1
contra ELSY ELJADUE ORTIZ C.C.#33'216.083 C.C. y JUAN
ANTONIO MARTINEZ PÉREZ C.C.#78'023.033 (***Demanda
Acumulada***).

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de Julio del año dos mil trece (2.013), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiar a fin de comunicarle que se decretó el ***EMBARGO DE REMANENTES*** y de los bienes que se llegaren a desembargar a favor de los aquí demandados.- Límitese la medida a la suma de ***\$11'200.000.00 M/Cte.***

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No.201-017 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS contra ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ PÉREZ que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Al contestar, favor citar el número y la referencia del presente proceso.-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

JUZ 59 CIV MUN BOG

JUL 25 13 09 2028

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO CIVIL MERCANTIL
CALLE 19 No. 1055 PUEBLO

Guatemala, 22 de julio de 2013.

SEÑOR JUEFE DE SALA:

Señor Jefe de Sala
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO CIVIL MERCANTIL DE GUATEMALA
D.C.

RECIBO EJECUTIVO No 2013-17 de
CONDOMINIO MIXTO TIENAMITAN LOS CEREZOS, donde figura como
CÓDIGO DE REGISTRO EJECUTIVO No. 33216083, C.C. y JUAN
ANTONIO MARTINEZ PEREZ, como demandado (Demandado
Acumulado) -

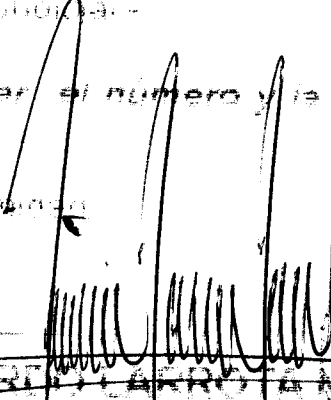
Complementariamente comunico a usted que este demandado por el año de
mil noventa y dos (2012) dentro del año dos mil trece (2013) ordenado dentro
del proceso ejecutivo con el fin de comunicarle que se han iniciado
EMBARGOS DE REMANENTES y de los bienes que se requiera a
satisfacción a favor de los aquí demandados - Límite a medida a la
suma de \$11 200.000.00 M.G. -

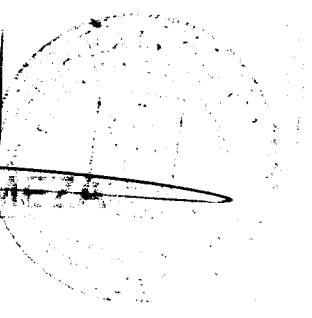
Lo anterior para que obra dentro del proceso Ejecutivo con el fin de
del CONDOMINIO MIXTO TIENAMITAN LOS CEREZOS, donde figura como
CÓDIGO DE REGISTRO EJECUTIVO No. 33216083, C.C. y JUAN
ANTONIO MARTINEZ PEREZ que se
agradecería en ese despacho. -

Al contestar favor citar el número y la referencia del presente
proceso.

Atentamente,
Señor Jefe de Sala

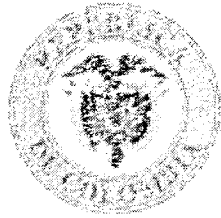
Respetablemente


LEONOR BARRO
FRENTE EJECUTIVO



JUL 25 '13 02:29
JUZ 59 CDJ MUN 506

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

ACUMULADA

....
DEMANDANTE:

CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS.-

DEMANDADO:

JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ y OTRA.-

TOMO 30

FOLIO 288

RADIACION 11010403059-2011-0170-00

2011 - 0170

C1y2